REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572 WhatsApp: 305 2468031
Correo electrónico: *j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co*

A.I.C. No. 0496

Venadillo Tol.,. catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 738614089001-2021-00123-00
PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL –FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA –
DEMANDANTE: JOSÉ ISRAEL LÓPEZ CHACÓN (Informe de la Comisaría de Familia de Venadillo, Tolima).
DEMANDADA: LEIDY AURORA PEÑA PINZÓN.

El Despacho por auto del veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), señaló fecha para la práctica de la diligencia de audiencia de que trata el artículo 392 del C. G. del Proceso, en concordancia con lo previsto en los artículos 372 y 373 de la misma codificación, para las nueve (9:00) de la mañana, del día jueves dieciséis (16) de diciembre del año en curso.

Así, y considerando lo informado por el grupo interdisciplinario adscrito a la Comisaría de Familia, en relación con las dificultades presentadas para allegar lo concerniente a la visita social para conocer las condiciones sociales, familiares, ambientales, afectivas y morales en las que viven las partes y el niño involucrado, así como la realización de una prueba psicológica al niño de iniciales J.J.L., para determinar la salud emocional, desempeño de roles, figuras paterna y materna, características de personalidad, en virtud de la inasistencia de algunas personas citadas para la realización de este informe, siendo ello necesario para estimar lo pertinente frente a la decisión de fondo, el Despacho ORDENA:

PRIMERO: APLAZAR la práctica de la diligencia de audiencia señalada para el día 16 de los corrientes a partir de las 9:00 de la mañana, para el día miércoles dos (02) de febrero del año 2022 a las 9:00 de la mañana.

SEGUNDO: En dicha diligencia se sustentará la complementación del dictamen ordenado, se oirán los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN y se proferirá la SENTENCIA que en derecho corresponda.

TERCERO. - Del señalamiento anterior, entérese a las partes en este asunto y al señor COMISARIO DE FAMILIA del Municipio de Venadillo, Tolima, correo electrónico: comisaria_familia@venadillo-tolima.gov.co, conforme las disposiciones contenidas en el Código de la Infancia y la Adolescencia en sus artículos 86 y 87.

CUARTO: Advertir al señor JOSÉ ISRAEL LÓPEZ CHACÓN y a la señora LEIDY AURORA PEÑA PINZÓN, que la audiencia se efectuará de manera presencial en la sede del juzgado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.